

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”.

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021"

correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021"

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió la Justificación Técnico – Económica del contrato de interventoría 186-2021 – Pago de pasivos exigibles – Vigencias expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión, formato GE-FO-042- suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC de fecha 5 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2021, 2022, 2023 Y 2024 para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría No .186 de 2021
Fecha de suscripción	11 de mayo 2021
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE."
Contratista	Nombre: CONSORCIO INTER-ERON RIOHACHA. NIT: 901.480.964-1 Representante Legal: EDITH CONSTANZA TOLOZA ROJAS CC:63.555.895
Fecha Acta de inicio	22 DE JUNIO DE 2021
Plazo inicial	DIEZ Y NUEVE (19) MESES
Fecha de finalización	21 DE JUNIO DE 2025
Valor inicial del contrato	\$7.708.627.639,00
Valor adiciones	\$8.184.384.390
Valor final del contrato	\$15.893.012.029,00
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1 Adición y Prorroga	25-11-2022	Adición: se adiciona el contrato en \$1.409.211.584,00. prórroga: por 7 meses hasta el 21 de agosto de 202	\$1.409.211.584,00
Otrosí No. 2 Modificación	30-12-2022	Modificar: el contrato en cuanto a la forma de pago "parágrafo tercero: el saldo de la reserva, constitutivo de líquido cero que se girará a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista, con los parámetros establecidos en la ley y el contrato correspondiente; el valor que suponga está constitución, transacción, gravámenes financieros, administración y demás cobros a que haya lugar de la fiduciaria será asumido por el contratista.	\$0,00
Otrosí No. 3 Adición y prórroga	18-08-2023	Adición: se adiciona el contrato en \$1.923.274.312,00 Prórroga: se prorroga por 6 meses hasta el 21 de febrero de 2024.	\$1.923.274.312,00
Otrosí No. 4 Aclaratoria	01-09-2023	La Cláusula Segunda del OTROSI No 1 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No 186 DE 2021 en el sentido de aclarar que, el valor total del contrato correspondiente a la suma de \$9.117.839.223 se realizó la redistribución de (\$378.936.616,00) correspondiente a reconocimiento de gastos de implementación de protocolos de bioseguridad a la ejecución de la interventoría.	\$0,00
Otrosí No. 5 Adición y Prorroga	22/12/2023	Adición: se adiciona el contrato en \$1.381.898.494,00 Prorrogar: por 7 meses hasta el 21 de junio de 2024	\$1.381.898.494,00

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

Otrosí No. 6		Adición: se adiciona el contrato en \$3.100.000.000,00	
Adición y Prorroga	18/06/2024	Prórroga: se prorroga por 7 meses hasta el 21 de febrero de 2025	\$3.100.000.000,00
Otrosí No. 7		Adición, se adiciona el contrato en \$370.000.000,00	
Adición	10-12-2024		\$370.000.000,00

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	15.893.012.029,00
Valor Ejecutado / facturado	11.031.349.893,00
Valor No ejecutado	4.861.662.136,00
Valor pagado	9.157.870.050,00*
Valor reserva 2024	2.669.782.632,00
Valor líquido cero	2.212.428.998,00
Valor registro presupuestal vig. Expirada 2022	155.571.804,00**
Valor registro presupuestal vig. Expirada 2023	1.697.358.545,00***
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2023	1.279.463.380,00

**fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 5 de febrero de 2025.*

***fuente: El saldo del RP 322 , estos recursos no serán objeto de pago.*

****fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha cinco (5) de febrero de 2025.*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas junio de 2021 y julio de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”**

*El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.279.463.380,00)**. Pertenecen a las facturas No.FE63 del 22 de agosto 2024 al 21 septiembre 2024; FE64 del 22 de Septiembre 2024 al 21 de octubre 2024; factura FE65 del 22 de octubre 2024 al 21 de noviembre 2024; correspondientes al servicio de interventoría costo fijo y variable pago No. 39, 40 y 41 respectivamente. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

4. Justificación técnica y económica**- Antecedentes contractuales**

Durante la vigencia fiscal 2021, 2022, 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 186 de 2021 con el CONSORCIO INTER-ERON RIOHACHA NIT. 901.480.964-1, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional - ERON de Mediana Seguridad, adecuado para la operación por parte del INPEC, en Riohacha, departamento de la Guajira, por el sistema de precios unitarios con fórmula de ajuste.”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de SIETE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.708.627.639,00), con un término inicial de diez y nueve (19) meses los cuales iniciaron el 22 de junio de 2021 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial es el 21 de diciembre 2022.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2021 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 78221 del 19 de mayo 2021 por valor de \$4.445.000.000,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2022 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 322 del 03 de enero 2022 por valor de \$3.263.627.639,00, y el Registro Presupuestal 201022 del 28 de noviembre de 2022 por valor de \$1.409.211.584,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 102223 del 18 de agosto de 2023 por valor de \$1.923.274.312,00 y el registro presupuestal No. 164723 del 22 de diciembre de 2023 por valor de 1.381.898.494 y para la Vigencia 2024 el registro presupuestal No. 79224 del 18 de junio 2024 por valor de No. \$3.100.000.000,00 y el registro presupuestal No. 187824 del 11 de diciembre de 2024 por valor de 370.000.000,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 186 de 2021 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- *Que el 25 de noviembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se prorroga por siete (7) meses hasta el 21 de agosto de 2023*

y adiciona el contrato en MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.409.211.584,00) M/CTE.

- Que el 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No.2 a través del cual se modifica la cláusula cuarta – FORMA DE PAGO, en el siguiente sentido:
"PARÁGRAFO TERCERO: EL SALDO DE LA RESERVA, CONSTITUTIVO DE LÍQUIDO CERO QUE SE GIRARÁ A LA CUENTA FIDUCIARIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA, CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; EL VALOR QUE SUPONGA ESTÁ CONSTITUCIÓN, TRANSACCIÓN, GRAVÁMENES FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS COBROS A QUE HAYA LUGAR DE LA FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA"
- Que el 18 de agosto de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No.3 a través del cual se prorroga por seis (6) meses hasta el 21 de febrero 2024 y adiciona el contrato en MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$1.923.274.312,00) M/CTE.
- Que el 31 de agosto de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No.4 mediante el cual se realiza aclaratorio sobre el Otrosí No. 1. en el sentido de aclarar el valor total del contrato.
- Que el 22 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el Otrosí No.5 a través del cual se prorroga por cuatro (4) meses hasta el 21 de junio de 2024 y adiciona el contrato en MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.381.898.494,00) M/CTE.
- Que el 17 de junio de 2024, las partes suscribieron el Otrosí No.6 a través del cual se prorroga por ocho (8) meses hasta el 21 de febrero 2025 y adiciona el contrato en TRES MIL CIEN MILLONES PESOS (\$3.100.000.000,00) M/CTE.
- Que el 09 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Otrosí No.7 a través del cual se adiciona el contrato en TRESCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS (\$370.000.000,00) M/CTE. para un valor total de \$15.893.012.029,00.
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución hasta el 21 de junio de 2025.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de nueve mil ciento cincuenta y siete millones ochocientos setenta mil cincuenta pesos M/cte. (\$9.157.870.050,00).

Que según informes de supervisión fechados del 1 de noviembre de 2024, 25 de noviembre 2024 y 2 de diciembre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a los periodos comprendidos los periodos del 22 de agosto 2024 al 21 septiembre 2024; del 22 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

septiembre 2024 al 21 de octubre 2024 y del 22 de octubre 2024 al 21 de noviembre 2024, para las facturas números factura FE63 de fecha 1 de noviembre 2024, factura FE64 del 25 de noviembre 2024, factura FE65 de fecha 2 de diciembre de 2024. Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de mil doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta pesos M/cte.(\$1.279.463.380,00).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	AMORTIZACIÓN	VALOR POR PAGAR
R-2024-019466	13-11-2024	FE63	\$ 354.109.029,00	0	\$222.196.543,00
R-2024-021021	29-11-2024	FE64	\$ 750.777.987,00	0	\$618.865.501,00
R-2024-021267	3-12-2024	FE65	\$ 570.313.822,00	0	\$438.401.336,00
			VALOR TOTAL		\$1.279.463.380,00

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA** identificado con el NIT 901.480.964-1.

Que el **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA** presenta certificación bancaria de Banco Caja Social cuenta corriente No. 21004012590, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.(\$1.279.463.380,00). a CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA** identificado con el NIT 901.480.964-1. en la Cuenta de corriente No. 21004012590 del Banco Caja Social.

- Antecedentes Financieros

- Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”
- Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

“Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021"

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No. 186-2021, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

- Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
4521	06-01-2021	4.445.000.000,00	78221	19-05-2021	4.445.000.000,00	0
322	03-01-2022	3.263.627.639,00	322	03-01-2022	3.263.627.639,00	155.571.804,00
47022	31-10-2022	1.409.211.584,00	201022	28-11-2022	1.409.211.584,00	0
32023	28-07-2023	1.923.274.312,00	102223	18-08-2023	1.923.274.312,00	1.166.609.307,00
46823	19-12-2023	1.381.898.494,00	164723	22-12-2023	1.381.898.494,00	530.749.238,00
28824	10-05-2024	3.100.000.000,00	79224	18-06-2024	3.100.000.000,00	2.299.782.632,00
62224	13-11-2024	370.000.000,00	187824	11-12-2024	370.000.000,00	370.000.000,00
				TOTAL	\$15.893.012.029,00	4.522.712.981,00

Nota: los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha del 31 de enero 2025.

- **Relaciones de pago**

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 5 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de \$9.157.870.050,00.
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera fechada cinco (5) de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de \$1.697.358.545,00.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato No.186 de 2021 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
186-2021	INTERVENTORÍA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO INTER-ERON RIOHACHA	\$1.279.463.380.,00

(...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”**

Que el **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA** identificado con **NIT. 901.480.964-1**, presentó las facturas electrónicas FE63 de fecha 1 de noviembre de 2024; FE64 de fecha 25 de noviembre de 2024, FE65 de fecha 2 de diciembre de 2024 que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 5 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.279.463.380,00)**.

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No.186 de 2021, suscrito con **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA**, identificado con NIT. **901.480.964-1**, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10725 del 10 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.279.463.380,00)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10725 de fecha 10 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 21 de febrero de 2025 se expide por parte del Director General certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, el día 6 de febrero de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 18 del 10 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”.

Que habiéndose determinado que el Contrato de interventoría 186-2021 suscrito con la **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA**, identificado con el NIT 901.480.964-1, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de*

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

enero al 31 de diciembre de 2025”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.279.463.380,00)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA**, identificado con NIT.901.480.964-1 la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.279.463.380,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10725 de fecha 10 de febrero de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista del Contrato interventoría No. 186-2021, de conformidad con el informe de supervisión fechado el 01 de noviembre de 2024 del periodo comprendido del 22 agosto 2024 al 21 de septiembre 2024, informe de supervisión fechado 25 de noviembre 2024 del periodo de 22 septiembre 2024 al 21 de octubre de 2024 y el informe de supervisión fechado del 2 de diciembre de 2024 del periodo de 22 de octubre 2024 al 21 de noviembre de 2024, y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura el 5 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.279.463.380,00)** a **CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA** identificado con NIT 901.480.964-1, los cuales se deberán ser consignados a la cuenta de corriente No. 21004012590 del Banco Caja Social, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de interventoría No. 186 de 2021.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DEL 28/3/2025 12:37:29

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 186 de 2021”

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO INTER ERON RIOHACHA, identificado con NIT.901.480.964-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28/3/2025 12:37:29



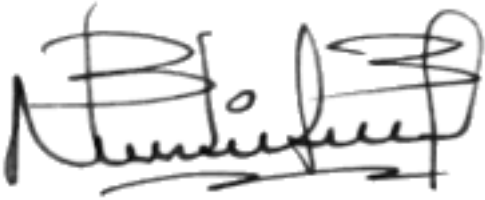
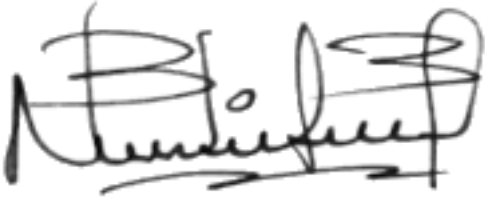
FIRMA

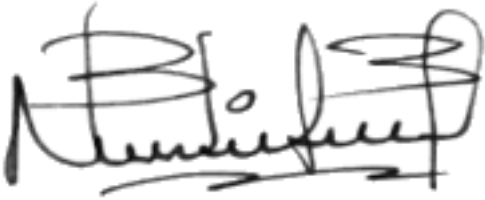
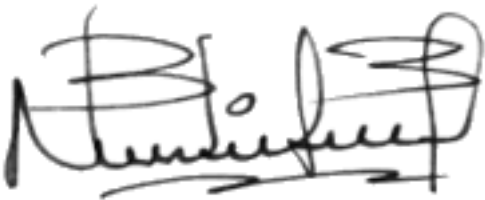
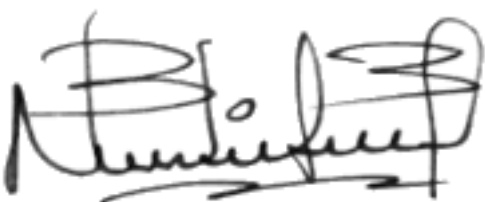
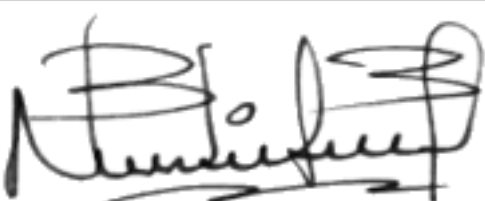
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

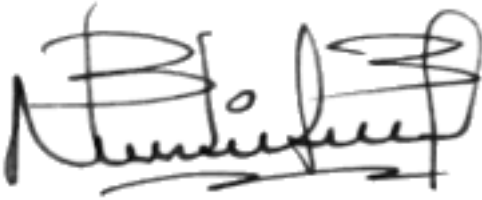
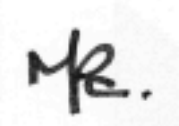
Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General
Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#) – Asesora Dirección General
Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\186-2021\GE_FO_001_V17_Resolucion 27-02-2025.docx](#)

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/13/2025 4:16:37 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	2/13/2025 6:35:57 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	2/14/2025 9:48:53 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/22/2025 11:55:18 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/26/2025 3:53:23 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	2/26/2025 4:05:33 PM	NASLLYFG
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2/26/2025 4:54:53 PM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/28/20 25 12:33:59 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/3/202 5 1:55:44 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/4/202 5 1:09:07 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/6/202 5 10:42:48 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/10/20 25 3:55:08 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/13/20 25 4:53:52 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/13/20 25 10:41:03 PM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/21/20 25 12:41:18 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/27/20 25 3:57:52 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	3/28/20 25 12:15:52 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/28/20 25 12:37:24 PM	